

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

VISTO:



Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 069-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 176-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 216-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencia Regional N° 258-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, Informe N° 003-2022-GRM-GRI-SEP-VLQ-ETDC, Informe N° 0087-2022-GRM/GRI-SEP, Informe N° 005-2022-GR/MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, Informe N° 262-2022-GRM/GGR-ORSLIP, Carta N° 069-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de **Adicional N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"**, CUI N° 2507679, Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que, los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 008-2010-DOB-REG-MOQ/DS, denominada "Directiva para Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Definitivos por Administración Directa", aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2010-GR/MOQ.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de setiembre del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, de fecha 03 de marzo del 2021, aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con un presupuesto de S/. 367,705.75 Soles, y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo modalidad de ejecución por administración directa (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 176-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, de fecha 19 de julio del 2021, resuelve aprobar, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 61 días calendario y Adicional N° 01, por S/. 83,650.00 Soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", contados desde el 01 de agosto del 2021 hasta el 30 de setiembre del 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 216-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, de fecha 22 de setiembre del 2021, resuelve aprobar el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, por 61 días calendarios del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por 61 días calendario, contados desde el 01 de octubre del 2021 al 30 de noviembre del 2021 (...).

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 258-2021-GR/MOQ/GGR-GRI, de fecha 17 de noviembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Adicional N° 02 por S/. 42,000.00 Soles y Ampliación de plazo N° 03, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", por 45 días calendario, contados desde el 01 de diciembre del 2021 al 14 de febrero del 2022.

Que, mediante Informe N° 003-2022-GRM/GRI-SEP-VLQ.-ETDC del 25 de enero del 2022, emitido por el Ing. Vladimir Laura Quispe, Coordinador Responsable del Área de Estudios Definitivos, remite el expediente técnico del **Adicional N° 03, por S/. 74,130.00 Soles, y Ampliación de Plazo N°04, por 76 días calendario, para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua"**, contados del 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022, para su revisión y aprobación por supervisión. Expediente derivado al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, con Informe N° 0087-2022-GRM/GRI-SEP, de fecha 27 de enero del 2022, emitido por el Ing. Elvis Rider Córdova Nina, Subgerente de Estudios y Proyectos, para su revisión y aprobación, según detalle:

PRESUPUESTAL ADICIONAL N°03 POR S/ 74,130.00 Soles.

DENOMINACION	ADICIONAL N°03
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 56,130.00
Personal	S/ 32,130.00
Bienes	
Servicios	S/ 24,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,000.00
Personal	S/ 18,000.00
Bienes	
Servicios	
	S/ 74,130.00

RESUMEN: PRESUPUESTO TOTAL:

DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL R.G.R N° 069-2021-GR.MOQ./GGR-GRI	ADICIONAL N° 01 R.G.R N° 176-2021-GR.MOQ./GGR-GRI	ADICIONAL N° 02 R.G.R N° 258-2021-GR.MOQ./GGR-GRI	PROPUESTA ADICIONAL N°03	TOTAL PPTO. MODIFICADO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 332,105.75	S/ 83,650.00	S/ 42,000.00	S/ 56,130.00	513,885.75
Personal	S/ 69,500.00	S/ 54,800.00	S/ 39,000.00	S/ 32,130.00	195,430.00
Bienes	S/ 4,000.00	S/ 1,400.00			5,400.00
Servicios	S/ 258,605.75	S/ 27,450.00	S/ 3,000.00	S/ 24,000.00	313,055.75
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,600.00			S/ 18,000.00	53,600.00
Personal	S/ 35,000.00			S/ 18,000.00	53,000.00
Bienes	S/ 600.00				600.00
Servicios					
	S/ 367,705.75	S/ 83,650.00	S/ 42,000.00	S/ 74,130.00	S/ 567,485.75

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ADICIONAL N° 03

El presente Adicional N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", se requiere para levantamiento de observaciones del expediente técnico, según acciones durante la elaboración y evaluación del expediente técnico, y por acciones complementarias no consideradas en el plan de trabajo del Proyecto mencionado. Según detalle:

CAUSAL N° 01; la primera causal motivo del adicional, es para la absolución de observaciones del expediente técnico, el cual se encuentra observado, según Memorándum N° 862-2021-GRM/GGR-ORSLIP y con Informe N° 251-2021-GR/MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO con fecha 15 de diciembre 2021, el inspector del proyecto devuelve el expediente técnico indicando que los estudios presentados se encuentran incompletos presentando deficiencias en su elaboración, encontrándose observado. Es por ello, se requiere adicional de presupuesto para levantamiento de las observaciones emitidas al expediente técnico, consideradas en la directiva para la elaboración de expedientes técnicos del capítulo V.- Disposiciones generales, del punto 5.8.- Acciones durante la elaboración de expedientes técnicos; para la absolución de observaciones al expediente técnico.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

CAUSAL N°02; la segunda causal motivo de adicional, es para la evaluación del levantamiento de las observaciones al expediente técnico, según Directiva del capítulo V.- Disposiciones Generales y las Disposiciones Complementarias.-5.8.11.-Del informe de evaluación y del plazo de presentación. En atención a las acciones durante la elaboración de expediente técnico y estudios definitivos por administración directa según la Directiva mencionada, en función a la evaluación del inspector debe garantizar la calidad del Expediente técnico o Estudio Definitivo. Es por ello, se requiere adicional de presupuesto para la evaluación del expediente técnico consideradas en las acciones durante la elaboración del expediente técnico.

CAUSAL N°03; la tercera causal motivo de adicional, es por acciones complementarias no consideradas en el plan de trabajo, en atención a la jefatura de la Sub gerencia de estudios y proyectos, Ing. Elvis Córdova Nina, en coordinación con el responsable del área de estudios definitivos quienes ordenan la elaboración de una maqueta arquitectónica, con el fin de representar volumétricamente el proyecto, por lo que se estima la elaboración de una maqueta arquitectónica, a escala que permitirá visualizar de forma objetiva el proyecto, con una visión de instrumento de diseño, permitirá conocer los objetos tridimensionales interiores y exteriores del diseño, de una manera sencilla e intuitiva al observador.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : POR 76 DIAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. R. N° 069-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 3.03.21..

01	Fecha de inicio	4 de marzo del 2021
02	Fecha de término	31 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución	150 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 61 días calendario. R.G. R. N° 176-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 19.07.21.

01	Fecha de inicio	1 de agosto del 2021
02	Fecha de termino	30 de setiembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	61 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 61 días calendario. R.G. R. N° 216-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 22.09.21.

01	Fecha de inicio	1 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	30 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	61 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: por 45 días calendario. R.G. R. N° 258-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 17.11.21.

01	Fecha de inicio	1 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	14 de enero del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: por 76 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	15 de enero del 2022
02	Fecha de termino	31 de marzo del 2022
03	Plazo de Ejecución	76 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION :

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	150 Días Calendario.	Desde el 4 de marzo del 2021 al 31 de julio del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	61 Días Calendario.	Desde el 01 de agosto del 2021 al 30 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	61 Días Calendario.	Desde 01 de octubre del 2021 al 30 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	45 Días Calendario.	Desde el 1 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	76 Días Calendario.	Desde el 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	393 Días Calendario	Desde el 4 de marzo del 2021 al 31 de marzo del 2022.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04: POR 76 DIAS CALENDARIO.

CAUSAL N°01: PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en atención al memorándum N°1366-2021-GRM/ORA-OHR, de la Oficina de Recursos Humanos, emite cese de funciones al personal por motivo de termino de año fiscal 2021, por lo cual la paralización duró del 01 al 31 de enero del 2022, presentando demora 31 días calendario.

CAUSAL N°02: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: El expediente técnico ha sido devuelto a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante memorándum N° 862-2021-GRM/GGR-ORSLIP, con Informe N° 251-2021-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, con fecha 15 de diciembre del 2021, el Inspector del Proyecto, Ing. Edwin Cartagena Quispe, indica que los estudios entregados se encuentran incompletos y presentan deficiencias en su elaboración encontrándose observado.

CAUSAL N°03: ACCIONES COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL PLAN DE TRABAJO: Con el fin de representar volumétricamente el proyecto, se estima la elaboración de una maqueta arquitectónica, a escala que permitirá visualizar de forma objetiva el proyecto, con una visión de instrumento de diseño, permitirá conocer los objetos tridimensionales interiores y exteriores del diseño, de una manera sencilla e intuitiva, que complementa a la difusión del proyecto.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados en la elaboración del expediente técnico del proyecto, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programadas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Paralización de la elaboración del Expediente Técnico	Memorándum N°1366-2021-GRM/ORA-OHR, de la oficina de Recursos Humanos, emite cese de funciones al personal por motivo de termino de año fiscal 2021	31 DC
Levantamiento de Observaciones: Componente : Infraestructura. -Levantamiento de Observaciones del estudio de evaluación estructural de la infraestructura existente y propuesta de reforzamiento estructural. -Levantamiento de observaciones del Diseño Arquitectónico. Conjunto y Unidades Arquitectónicas. -Levantamiento de observaciones del Diseño de Detalles Arquitectónicos. -Levantamiento de observaciones del diseño y calculo estructural en conjunto y unidades (bloques), planos de obra, detalles estructurales, metrados, memorias de cálculo de estructuras, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones del estudio de instalaciones eléctricas, comunicaciones y data para el proyecto y plan de contingencia; planos, detalles instalaciones eléctricas, memoria de cálculo, especificaciones técnicas metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones del estudio de instalaciones sanitarias para el proyecto; planos de obra, detalles instalación sanitaria, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones de Instalaciones Sanitarias del Plan de Contingencia Levantamiento de observaciones de costos y presupuesto -- Consolidación del Presupuesto General del Proyecto -Elaboración de maqueta arquitectónica Esc:1/100 Componente 2: Equipamiento mobiliario y capacitación. -Levantamiento de observaciones del componente de equipamiento, implementación; planos de equipamiento, memoria descriptiva de equipamiento, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cotizaciones actuales.	Se requiere tiempo para el levantamiento de observaciones de los diferentes estudios, con el fin de lograr la aprobación por supervisión.	30 DC
Evaluación de levantamiento de observaciones • Revisión del Expediente Técnico, levantamiento de observaciones hasta su aprobación favorable	Se requiere tiempo para realizar la evaluación de consistencia y el informe final del plan de trabajo	15 DC
PLAZO TOTAL (SOLICITADO)		76 DC

Para el cálculo de los días de la Ampliación de Plazo N°04, se tomarán en cuenta los Días Solicitados para la Ejecución, Evaluación, levantamiento de observaciones y la presentación del expediente técnico. Con ello se efectuó la reprogramación de los trabajos, proyectando la ampliación de plazo N°04 por 76 Días Calendario.

Que, mediante Informe N° 005-2022-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, de fecha 21 de febrero del 2022, emitido por el Ing. Edwin Cartagena Quispe, Inspector de Obra, da opinión favorable, al expediente técnico del **Adicional N° 03, por S/. 74,130.00 Soles, y Ampliación de Plazo N°04, por 76 días calendario, para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del**

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", contados del 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura, con Informe N°262-2022-GRM/GGR-ORSLIP, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 069-2022-NFZT-GRI, del 25 de febrero del 2022, emitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico del **Adicional N° 03, por S/. 74,130.00 Soles, y Ampliación de Plazo N°04, por 76 días calendario, para el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"**, contados del 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector, concluye viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 04 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 15 de enero del 2022;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de enero del 2022, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", por 76 días calendario, contados desde el 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022, y **APROBAR** el Adicional N° 03, por S/. 74,130.00 Soles, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 54, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

PROYECTO

: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua".

CUI

: 2507679

PRESUPUESTAL ADICIONAL N°03 POR S/ 74,130.00 Soles.

DENOMINACION	ADICIONAL N°03
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 56,130.00
Personal	S/ 32,130.00
Bienes	
Servicios	S/ 24,000.00
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 18,000.00
Personal	S/ 18,000.00
Bienes	
Servicios	
	S/ 74,130.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

RESUMEN: PRESUPUESTO TOTAL:

DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL R.G.R N° 069-2021-GR.MOQ/GGR-GRI	ADICIONAL N° 01 R.G.R N° 176-2021-GR.MOQ/GGR-GRI	ADICIONAL N° 02 R.G.R N° 258-2021-GR.MOQ/GGR-GRI	PROPUESTA ADICIONAL N°03	TOTAL PPTO. MODIFICADO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 332,105.75	S/ 83,650.00	S/ 42,000.00	S/ 56,130.00	513,885.75
Personal	S/ 69,500.00	S/ 54,800.00	S/ 39,000.00	S/ 32,130.00	195,430.00
Bienes	S/ 4,000.00	S/ 1,400.00			5,400.00
Servicios	S/ 258,605.75	S/ 27,450.00	S/ 3,000.00	S/ 24,000.00	313,055.75
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 35,600.00			S/ 18,000.00	53,600.00
Personal	S/ 35,000.00			S/ 18,000.00	53,000.00
Bienes	S/ 600.00				600.00
Servicios					
	S/ 367,705.75	S/ 83,650.00	S/ 42,000.00	S/ 74,130.00	S/ 567,485.75

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE ADICIONAL N° 03

El presente Adicional N° 03, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación del Servicio Educativo del Nivel Primario y Secundario de la Institución Educativa Técnica Coronel Manuel C. de la Torre del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", se requiere para levantamiento de observaciones del expediente técnico, según acciones durante la elaboración y evaluación del expediente técnico, y por acciones complementarias no consideradas en el plan de trabajo del Proyecto mencionado. Según detalle:

CAUSAL N° 01: la primera causal motivo del adicional, es para la absolución de observaciones del expediente técnico, el cual se encuentra observado, según Memorandum N° 862-2021-GRM/GGR-ORSLIP y con Informe N° 251-2021-GR/MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO con fecha 15 de diciembre 2021, el inspector del proyecto devuelve el expediente técnico indicando que los estudios presentados se encuentran incompletos presentando deficiencias en su elaboración, encontrándose observado. Es por ello, se requiere adicional de presupuesto para levantamiento de las observaciones emitidas al expediente técnico, consideradas en la directiva para la elaboración de expedientes técnicos del capítulo V.- Disposiciones generales, del punto 5.8.- Acciones durante la elaboración de expedientes técnicos; para la absolución de observaciones al expediente técnico.

CAUSAL N°02: la segunda causal motivo de adicional, es para la evaluación del levantamiento de las observaciones al expediente técnico, según Directiva del capítulo V.- Disposiciones Generales y las Disposiciones Complementarias.-5.8.11.-Del informe de evaluación y del plazo de presentación. En atención a las acciones durante la elaboración de expediente técnico y estudios definitivos por administración directa según la Directiva mencionada, en función a la evaluación del inspector debe garantizar la calidad del Expediente técnico o Estudio Definitivo. Es por ello, se requiere adicional de presupuesto para la evaluación del expediente técnico consideradas en las acciones durante la elaboración del expediente técnico.

CAUSAL N°03: la tercera causal motivo de adicional, es por acciones complementarias no consideradas en el plan de trabajo, en atención a la jefatura de la Sub gerencia de estudios y proyectos, Ing. Elvis Córdova Nina, en coordinación con el responsable del área de estudios definitivos quienes ordenan la elaboración de una maqueta arquitectónica, con el fin de representar volumétricamente el proyecto, por lo que se estima la elaboración de una maqueta arquitectónica, a escala que permitirá visualizar de forma objetiva el proyecto, con una visión de instrumento de diseño, permitirá conocer los objetos tridimensionales interiores y exteriores del diseño, de una manera sencilla e intuitiva al observador.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04 : POR 76 DIAS CALENDARIO.

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: R.G. R. N° 069-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 3.03.21..

01	Fecha de inicio	4 de marzo del 2021
02	Fecha de término	31 de julio del 2021
03	Plazo de Ejecución	150 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 61 días calendario. R.G. R. N° 176-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 19.07.21.

01	Fecha de inicio	1 de agosto del 2021
02	Fecha de termino	30 de setiembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	61 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 61 días calendario. R.G. R. N° 216-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 22.09.21.

01	Fecha de inicio	1 de octubre del 2021
02	Fecha de termino	30 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	61 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 03: por 45 días calendario. R.G. R. N° 258-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 17.11.21.

01	Fecha de inicio	1 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	14 de enero del 2022
03	Plazo de Ejecución	45 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 04: por 76 días calendario. (solicitado).

01	Fecha de inicio	15 de enero del 2022
02	Fecha de termino	31 de marzo del 2022
03	Plazo de Ejecución	76 días calendario.

PLAZO TOTAL DE EJECUCION :

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	150 Días Calendario.	Desde el 4 de marzo del 2021 al 31 de julio del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	61 Días Calendario.	Desde el 01 de agosto del 2021 al 30 de setiembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	61 Días Calendario.	Desde 01 de octubre del 2021 al 30 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	45 Días Calendario.	Desde el 1 de diciembre del 2021 al 14 de enero del 2022.
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	76 Días Calendario.	Desde el 15 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	393 Días Calendario	Desde el 4 de marzo del 2021 al 31 de marzo del 2022.

JUSTIFICACION TECNICA DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04: POR 76 DIAS CALENDARIO.

CAUSAL N°01: PARALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, en atención al memorándum N°1366-2021-GRM/ORA-OHR, de la Oficina de Recursos Humanos, emite cese de funciones al personal por motivo de termino de año fiscal 2021, por lo cual la paralización duró del 01 al 31 de enero del 2022, presentando demora 31 días calendario.

CAUSAL N°02: DEVOLUCIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO: El expediente técnico ha sido devuelto a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante memorándum N° 862-2021-GRM/GGR-ORSLIP, con Informe N° 251-2021-GR.MOQ.-GGR-ORSLIP-EECQ-IO, con fecha 15 de diciembre del 2021, el Inspector del Proyecto, Ing. Edwin Cartagena Quispe, indica que los estudios entregados se encuentran incompletos y presentan deficiencias en su elaboración encontrándose observado.

CAUSAL N°03: ACCIONES COMPLEMENTARIAS NO CONSIDERADAS EN EL PLAN DE TRABAJO: Con el fin de representar volumétricamente el proyecto, se estima la elaboración de una maqueta arquitectónica, a escala que permitirá visualizar de forma objetiva el proyecto, con una visión de instrumento de diseño, permitirá conocer los objetos tridimensionales interiores y exteriores del diseño, de una manera sencilla e intuitiva, que complementa a la difusión del proyecto.

En tal sentido para poder culminar con los trabajos programados en la elaboración del expediente técnico del proyecto, es necesario realizar una ampliación de Plazo que permitirá el cumplimiento de los objetivos y las Metas Programadas del presente proyecto.

DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD
Paralización de la elaboración del Expediente Técnico	Memorándum N°1366-2021-GRM/ORA-OHR, de la oficina de Recursos Humanos, emite cese de funciones al personal por motivo de termino de año fiscal 2021	31 DC
Levantamiento de Observaciones: Componente : Infraestructura. -Levantamiento de Observaciones del estudio de evaluación estructural de la infraestructura existente y propuesta de reforzamiento estructural. -Levantamiento de observaciones del Diseño Arquitectónico: Conjunto y Unidades Arquitectónicas. -Levantamiento de observaciones del Diseño de Detalles Arquitectónicos.	Se requiere tiempo para el levantamiento de observaciones de los diferentes estudios, con el fin de lograr la aprobación por supervisión.	30 DC

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 046-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 25 de febrero del 2022

-Levantamiento de observaciones del diseño y calculo estructural en conjunto y unidades (bloques), planos de obra, detalles estructurales, metrados, memorias de cálculo de estructuras, especificaciones técnicas, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones del estudio de instalaciones eléctricas, comunicaciones y data para el proyecto y plan de contingencia; planos, detalles instalaciones eléctricas, memoria de cálculo, especificaciones técnicas metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones del estudio de instalaciones sanitarias para el proyecto; planos de obra, detalles instalación sanitaria, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto. -Levantamiento de observaciones de Instalaciones Sanitarias del Plan de Contingencia Levantamiento de observaciones de costos y presupuesto – Consolidación del Presupuesto General del Proyecto Elaboración de maqueta arquitectónica Esc:1/100 Componente 2: Equipamiento mobiliario y capacitación. -Levantamiento de observaciones del componente de equipamiento, implementación; planos de equipamiento, memoria descriptiva de equipamiento, especificaciones técnicas, metrados, análisis de costos unitarios, presupuesto, cotizaciones actuales.		
Evaluación de levantamiento de observaciones Revisión del Expediente Técnico, levantamiento de observaciones hasta su aprobación favorable	Se requiere tiempo para realizar la evaluación de consistencia y el informe final del plan de trabajo	15 DC

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Responsable, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA